

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO QUE CONLLEVA.

Expediente: CONTR 2025/3914

Objeto del contrato: Obras de reforma en la sede judicial sita en Plaza Vázquez de Molina, n.º 4, Úbeda (Jaén).

Importe de licitación: Ciento setenta y seis mil ciento veinte euros (176.120,00 €), IVA excluido.

Importe total: Doscientos trece mil ciento cinco euros con veinte céntimos (213.105,20 €) de los que treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos (36.985,20 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2200110000 G/14B/66200/00 C16B0764D4 2025000334	213.105,20 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Financiación: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Porcentaje de cofinanciación: 75 %

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de marzo de 2025 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dictó Acuerdo de Inicio del indicado expediente de contratación, vista la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 21 de febrero de 2025 y atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 20 de febrero de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha implementado sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 17 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/34) y actualizado en febrero de 2025. Sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 1 de abril de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/22).



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		14/05/2025 10:08:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyDuao8cCPAk6V1i60N83zrBPI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 13 de mayo de 2025.

CUARTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

QUINTO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de “OBRAS DE REFORMA EN LA SEDE JUDICIAL SITA EN PLAZA VÁZQUEZ DE MOLINA, N.º 4, ÚBEDA (JAÉN)” CONTR 2025/3914, así como aprobar el gasto que conlleva.

SEGUNDO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto simplificado ordinario y utilizando una pluralidad de criterios de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		14/05/2025 10:08:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyDuao8cCPAk6V1i60N83zrBPI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	